Diputación de Granada

Año 2014
Martes, 30 de diciembre

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 248

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES *Pág.*

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.-*Convocatoria información pública* 2
DIPUTACION DE GRANADA. Delegación de Cultura y Patrimonio.-*Cesión gratuita a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de las dependencias titularidad de la Diputación de Granada* 2
Patronato Cultural Federico García Lorca.-*Acuerdo de Pleno. Creación de ficheros de carácter personal del Patronato* 3
SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.-*Convenio delegación gestión recaudatoria C.R. Canal San Clemente* 6

JUZGADOS

SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA.-*Autos 749/14* 8

AYUNTAMIENTOS

ALHENDIN.-*Aprobación inicial del presupuesto general, año 2015* 8
ALQUIFE.-*Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015* 8
ARMILLA.-*Presupuesto general 2015* 10
BENALUA DE LAS VILLAS.-*Adjudicación provisional recogida de residuos* 10
BENAMAUREL.-*Aprobación definitiva presupuesto 2015* 10
CENES DE LA VEGA.-*Abierto plazo de información pública, aprobación inicial anexo infracciones* 11
CHIMENEAS.-*Expediente nº 4/2014, de créditos extraordinarios y suplemento* 12
Aprobación provisional de modificación a la baja de la tasa de recogida de basura 12
CIJUELA.-*Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos al presupuesto de 2014* 12
DILAR.-*Modificación de créditos* 13
GALERA.-*Presentación de ofertas para contratao de instalación de central fotovoltáica* 13
Modificación de ordenanza fiscal del IBI 14
HUETOR VEGA.-*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica* 15
ITRABO.-*Aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto* 16
IZNALLOZ.-*Convocatoria pública Juez de Paz titular* 16
MONTEFRIO.-*Aprobación definitiva del presupuesto 2015* ... 17
EL PADUL.-*Aprobación inicial del presupuesto 2015* 18
EL PINAR.-*Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria* 18
Aprobación definitiva de crédito extraordinario 18

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B. Comunidad de Regantes de la Acequia Alta o El Albaricoque.-*Exposición pública de padrones cobratorios* 19
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SERVICIOS DE GUADIX, S.A.-*Licitación contratación de las obras para piscina cubierta y centro deportivo urbano en calle José Gilbert de Guadix* 19

NUMERO 9.487

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Convocatoria información pública

EDICTO

Ref. exp. VA0381/GR - 36/2013.

Se ha formulado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de vertido de aguas residuales que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Javymotor, S.C.P.

CIF/NIF: J-18536912

Dirección: Ctra. Benamaurel km. 2,4

Término municipal: Baza

Actividad: Centro autorizado de tratamiento de vehículos

Punto de Vertido: Terreno, mediante pozo filtrante (U.H. 05.09 Baza - Caniles)

(UTMX: 520799; UTMY: 4151472; HUSO 30)

Proyecto:

* Memoria solicitud autorización de vertido de "Centro autorizado de tratamiento de vehículos (CAT)". Angel Soria Cruz. I.T.I. 12/03/2013.

* Anexo a Proyecto: Subsanación de documentación a escrito de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Angel Soria Cruz. I.T.I. 01/09/2013.

* Estudio Hidrogeológico para autorización de vertido de aguas residuales urbanas. BIOSSEMA, S.C.A. 05/05/2014.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realizará con el siguiente tipo de instalación:

E.D.A.R.

* Régimen de funcionamiento: Continuo

* Procedencia de las aguas: Urbana

* Caudal diario: 2 m3/día.

* Capacidad máxima de depuración: 0,25 m3/h; 10 h-eq.

* Volumen anual de vertido: 180 m3.

* Descripción:

LINEA DE AGUAS

* Depuradora de aguas residuales de oxidación total cuenta con los siguientes procesos:

* El primero tiene lugar en el compartimento del reactor donde, mediante una bomba soplante y unos difusores de aire las aguas se someten a una aireación prolongada, consiguiendo así la descomposición/degradación biológica de la materia orgánica mediante oxidación. La oxidación es regulada por un temporizador de la bomba soplante.

* En el segundo compartimento tiene lugar la decantación secundaria, la sedimentación y clarificación.

* Las aguas limpias saldrán, después de pasar por otra decantación, que se efectúa mediante un decantador Thompson, situado en el tubo de salida, y que ha sido diseñada para facilitar los procesos de sedimentación por gravedad de los lodos.

* Una parte de los fangos sedimentados en este segundo compartimento, se reenviarán a la fase de oxidación mediante un sistema de recirculación tipo air-lift.

* Característica de la depuradora:

Diámetro: 1.100 mm.

Longitud: 2.150 mm.

Volumen: 2.300 L.

* Arqueta de toma de muestra.

LINEA DE LODOS

* Los lodos del sistema de depuración instalado serán retirados por una empresa gestora autorizada.

Los residuos procedentes de las zonas de recepción y descontaminación de vehículos, así como las pluviales potencialmente contaminadas por hidrocarburos serán enviados a un depósito enterrado impermeabilizado para su posterior entrega a gestor autorizado.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, Sector II, 41071 Sevilla.

Granada, 14 de noviembre de 2014.-El Comisario de Aguas, Rafael Alvarez Giménez.

NUMERO 10.222

DIPUTACION DE GRANADA

DELEGACION DE CULTURA Y PATRIMONIO

Cesión gratuita a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de las dependencias, titularidad de la Diputación de Granada, ubicadas en planta baja del Hospital de San Juan de Dios en la totalidad de las fachadas frente, derecha e izquierda del patio principal que tiene forma de U mayúscula

ANUNCIO

El Diputado Delegado de Cultura y Patrimonio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 50 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en virtud de la delegación conferida por resolución de Presidencia de 21 de octubre de 2013 resuelve iniciar el expediente de cesión gratuita a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de las dependencias, titularidad de la Diputación de Granada, ubicadas en planta baja del Hospital de San Juan de Dios en la totalidad de las fachadas frente, derecha e izquierda del patio principal que tiene forma de U mayúscula.

El inmueble que se cede, son en realidad dos inmuebles:

FINCA 1/42453 del Registro de la Propiedad número 7 de Granada. DESCRIPCION: Urbana numero uno. Edificio de forma rectangular en planta baja del Edificio en Granda calle San Juan de Dios número once, en planta baja a la izquierda del vestíbulo de entrada principal al Hospital. Con entrada y salida por el citado vestíbulo y por la galería cubierta del patio principal adyacente. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados. Linda, frente, calle San Juan de Dios, derecha vestíbulo de entrada principal del Hospital y Patio Primero, fondo, finca de la misma propiedad que se dona a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, e izquierda calle Rector López Argueta. Cuota: tres por ciento. Se corresponde con el bien número 12346 del Inventario de Bienes de la Diputación de Granada.

FINCA 1/42455 del Registro de la Propiedad número 7 de Granada. Descripción: Urbana. Número dos. Edificio en forma de L, del Edificio en Granada calle San Juan de Dios número once. Tiene su entrada y salida por el vestíbulo principal de entrada al Hospital y por la galería cubierta del Patio Principal adyacente. Tiene una superficie en planta baja de quinientos ochenta y siete metros cuadrados. Hay una entreplanta de cuatrocientos treinta y un metros cuadrados. Linda, frente, calle San Juan de Dios, derecha, finca dos y la número tres de la propiedad horizontal donadas a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, fondo el Patio Primero y la finca número tres de la propiedad horizontal que se dona a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, e izquierda, vestíbulo de entrada principal del Hospital y el Patio Primero. Cuota: siete por ciento. Se corresponde con el bien número 12347 del Inventario de Bienes de la Diputación de Granada.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 f) del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se abre información pública por plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Durante el citado plazo se podrán formular cuantas alegaciones se consideren pertinentes, a cuyo efecto el expediente se halla puesto de manifiesto en la Sección de Patrimonio de la Diputación de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera, nº 1, planta 1.

Granada, 16 de diciembre de 2014.-El Diputado Delegado de Cultura y Patrimonio, fdo.: José Torrente García.

NUMERO 10.230

DIPUTACION DE GRANADA

PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCIA LORCA

Acuerdo de Pleno. Creación de ficheros de carácter personal del Patronato

EDICTO

La Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

5º. CREACION DE FICHEROS DE CARACTER PERSONAL DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCIA LORCA.

El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

...//... "El Vicepresidente presenta la propuesta, de 5 de noviembre del corriente, de aprobación del expediente de creación de los ficheros del Patronato afectados por la Ley de Protección de Datos de carácter personal:

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establece en su art. 20 que "la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente."

Con el fin de cumplir este mandato legal y adaptar las bases de datos y ficheros del Patronato Cultural Federico García Lorca (en adelante, Patronato) a la normativa de desarrollo existente en esta materia, se ha tramitado expediente en este organismo autónomo.

Vistos los informes y documentación que obran en el expediente.

Se establecen en Anexo a la presente Propuesta, los ficheros que contienen datos de carácter personal, las finalidades y los usos previstos para los mismos, las personas o colectivos sobre los que pueden obtenerse datos de carácter personal, los procedimientos de recogida de los mismos, la estructura básica de los ficheros, la descripción de los tipos de datos contenidos en los mismos, las cesiones de datos y transferencias a países terceros previstas, los servicios ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad con indicación de carácter básico, medio o alto exigible.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución del Presidente de 21 de octubre de 2013, publicada por BOP nº 208 de 30 de octubre, y de acuerdo con los Estatutos del organismo autónomo, aprobados por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 25 de enero de 2005 y BOP núm. 20 de 31 de enero de 2005, y modificados en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2011 y BOP núm. 199 de 19 de octubre de 2011, el Vicepresidente del Patronato, propone que por mayoría ordinaria del Consejo Rector, de conformidad con el art. 47.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dictamine y eleve al pleno de la Diputación Provincial de Granada, para su adopción, la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Aprobar el expediente de creación, modificación y supresión de los ficheros del Patronato, afectados por la Ley de Protección de Datos de carácter personal, según relación que figura como anexo.

2. Ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, previa a su remisión a la Agencia Estatal de Protección de Datos, al objeto de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

FICHEROS DE NUEVA CREACION

- PERSONAL
- REGISTRO

- TERCEROS
- USUARIOS DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA
- GRUPOS DE VISITANTES

Anexo de Creación de Ficheros:

Para la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece en su artículo 20 que "la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente."

Con el fin de cumplir este mandato legal y adaptar las bases de datos y ficheros del Patronato Cultural Federico García Lorca (Patronato), a la normativa de desarrollo existente en esta materia, el Pleno de la Diputación de Granada aprueba la siguiente norma, que busca asimismo garantizar y proteger las libertades públicas y derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos en lo que se refiere al tratamiento informático de los datos de carácter personal.

Artículo 1º. Objeto.

Es objeto de la presente norma la creación y regulación de los ficheros de carácter personal del Patronato.

Se regulan en anexo a la presente norma, los ficheros que contienen datos de carácter personal, las finalidades y los usos previstos para los mismos, las personas o colectivos sobre los que pueden obtenerse datos de carácter personal, los procedimientos de recogida de los mismos, la estructura básica de los ficheros, la descripción de los tipos de datos contenidos en los mismos, las cesiones de datos y transferencias a países terceros previstas, los servicios ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad con indicación de carácter básico, medio o alto exigible.

Art. 2º. Responsable del fichero y responsable de seguridad.

A los efectos previstos en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal, el Patronato es el responsable de las bases de datos y ficheros definidos en el anexo.

Corresponderá al Responsable Ejecutivo del Organismo Autónomo, la adopción de las medidas necesarias para asegurar que los ficheros relacionados en el anexo se utilizan para las finalidades para las que fueron creados, la aprobación de los documentos de seguridad de los ficheros de datos de carácter personal y de sus modificaciones, la propuesta de elaboración de normas internas en materia de tratamiento de datos de carácter personal, así como la representación del Patronato en los Procedimientos relacionados con la protección de datos de carácter personal.

Art. 3º. Régimen jurídico.

Las bases de datos y ficheros que contienen datos de carácter personal se regirán por la presente norma, por la legislación general vigente en la materia, por su normativa de desarrollo y por las disposiciones de los documentos de seguridad de cada fichero.

Art. 4º. Cesiones de datos.

Sin perjuicio de las cesiones de datos que se prevén en el anexo de la presente norma, los datos incluidos en los ficheros podrán ser cedidos cuando así lo autoricen disposiciones de rango legal y para las finalidades previstas en las mismas.

Los datos también podrán ser cedidos con fines históricos, estadísticos o científicos, en la forma y en los casos previstos en la legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable.

Los datos incluidos en los ficheros también podrán ser cedidos, en los términos previstos por la legislación vigente, cuando lo exija una resolución judicial o administrativa, o cuando se refiera a las partes de una relación contractual, laboral o administrativa existente entre el Patronato y los interesados.

Art. 5º. Derecho de información.

Los interesados a los que se soliciten datos de carácter personal serán previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco de la existencia del fichero, del responsable del mismo, de la finalidad de los datos, de los destinatarios de la información, del carácter obligatorio o facultativo de la respuesta a las cuestiones planteadas, de las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos, así como de lo relativo a sus derechos de acceso, rectificación o cancelación, en los casos y en la forma previstos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Art. 6º. Medidas de seguridad.

Los ficheros regulados en la presente norma se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, o en la normativa que lo desarrolle o sustituya.

Disposición Final Unica.

La presente norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

FICHERO: PERSONAL

1.- Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad es la gestión de la nómina del personal adscrito al Patronato, y la gestión del personal del organismo autónomo, incluida la relativa a planes de pensiones, situación laboral, formación de personal, obtención de estadísticas e impresos necesarios en la gestión de personal, gestión de riesgos y accidentes laborales, gestión de la acción social a favor del personal del Patronato, selección y promoción de personal mediante oposiciones o concursos Los usos que se darán a los datos serán los relativos al mantenimiento y cumplimiento de esa relación.

2.- Personas o colectivos origen de los datos: Personal destinado en el Patronato y sus familiares. Candidatos en oposiciones y concursos.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos relativos al fichero serán proporcionados por los propios interesados o su representante legal.

4.- Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:

* Datos identificativos: Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Nº SS/Mutualidad, Domicilio, Teléfono, Correo electrónico.

* Otras categorías de carácter personal:

- Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad).

- Datos de circunstancias sociales (Fecha de alta y baja, licencias, permisos, autorizaciones)

- Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional). Datos de detalles de empleo (Cuerpo/escala - Categoría/Grado - Puestos de trabajo - Datos no económicos de nómina - Historial del trabajador).

- Datos económico-financieros y de seguros (Créditos, préstamos, avales - Datos bancarios - Datos económicos de la nómina - Datos deducciones impositivas / impuestos).

- Datos relacionados con la salud.

- Datos relacionados con la afiliación sindical.

5.- Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias según la legislación vigente.

6.- Sistema de tratamiento: Mixto.

7.- Organo responsable: Patronato Cultural Federico García Lorca.

8.- Servicio ante el cuál el afectado puede ejercer sus derechos: Registro del Patronato, Paseo de la Reina s/n 18340 Fuente Vaqueros (Granada).

9.- Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel básico.

FICHERO: REGISTRO

1.- Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad del fichero es la gestión de los registros de entrada y salida del Patronato. Los usos que se darán a los datos serán los relativos al mantenimiento y cumplimiento de los fines citados.

2.- Personas o colectivos origen de los datos: Personas físicas o jurídicas con las que el Patronato mantenga o haya mantenido cualquier tipo de relación que figure en los libros y documentación del registro de entrada y salida del Patronato.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida: A través del propio interesado o su representante legal, de fuentes accesibles al público y de resoluciones judiciales notificadas al Patronato. La recogida se hará mediante formularios, declaraciones u otros documentos.

4.- Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:

* Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Domicilio, Teléfono, Correo electrónico.

* Otras categorías de carácter personal:

- Datos económicos-financieros y de seguros (Datos bancarios).

- Datos de transacciones (Bienes y servicios suministrados por el afectado - Compensaciones/indemnizaciones).

- Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad).

- Otros datos relacionados con expedientes de contratación del Patronato.

- Otros datos relacionados con actividades propias del Patronato.

5.- Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias según la legislación vigente.

6.- Sistema de tratamiento: Mixto.

7.- Organo responsable: Patronato Cultural Federico García Lorca.

8.- Servicio ante el cuál el afectado puede ejercer sus derechos: Registro del Patronato, Paseo de la Reina s/n 18340 Fuente Vaqueros (Granada).

9.- Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel básico.

FICHERO: TERCEROS

1.- Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad del fichero es la gestión de la contratación del Patronato con terceros. Los usos que se darán a los datos serán los relativos al mantenimiento y cumplimiento de los fines citados.

2.- Personas o colectivos origen de los datos: Personas físicas o jurídicas con las que el Patronato mantenga o haya mantenido cualquier tipo de relación contractual, incluyendo proveedores y personal externo.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida: A través del propio interesado o su representante legal, de fuentes accesibles al público y de resoluciones judiciales notificadas al Patronato. La recogida se hará mediante formularios, declaraciones u otros documentos.

4.- Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:

* Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Domicilio, Teléfono, Correo electrónico.

* Otras categorías de carácter personal:

- Datos económicos-financieros y de seguros (Datos bancarios).

- Datos de transacciones (Bienes y servicios suministrados por el afectado - Compensaciones/indemnizaciones).

5.- Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias según la legislación vigente.

6.- Sistema de tratamiento: Mixto.

7.- Organo responsable: Patronato Cultural Federico García Lorca.

8.- Servicio ante el cuál el afectado puede ejercer sus derechos: Registro del Patronato, Paseo de la Reina s/n 18340 Fuente Vaqueros (Granada).

9.- Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel básico.

FICHERO: USUARIOS DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA

1.- Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad del fichero es la identificación de los usuarios/as del Archivo Lorquiano y Biblioteca Especializada del Patronato.

2.- Personas o colectivos origen de los datos: Usuarios e investigadores del Archivo y/o fondo documental de la Biblioteca Especializada del Patronato.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos relativos del fichero serán proporcionados por los propios interesados o su representante legal.

4.- Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal.

a. Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, Firma, Teléfono, Correo Electrónico, Firma Electrónica, Domicilio.

b. Datos de detalle de empleo: profesión.

5.- Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias según la legislación vigente.

6.- Sistema de tratamiento: Mixto.

7.- Organo responsable: Patronato Cultural Federico García Lorca.

8.- Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Registro del Patronato, Paseo de la Reina s/n 18340 Fuente Vaqueros (Granada).

9.- Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel BASICO.

FICHERO: GRUPOS DE VISITANTES

1.- Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad es la identificación de los grupos de visitantes del Museo-Casa Natal Federico García Lorca, en Fuente Vaqueros (Granada). El uso que se dará a los datos será exclusivamente estadístico y de gestión de las visitas.

2.- Personas o colectivos origen de los datos: Pertenecientes a grupos organizados de visitantes del Museo-Casa Natal Federico García Lorca.

3.- Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos relativos del fichero serán proporcionados por los propios interesados o su representante legal.

4.- Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:

* Datos identificativos: Nombre y apellidos, correo electrónico, domicilio, firma, y año/lugar de nacimiento.

5.- Cesiones de datos: Las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias según la legislación vigente.

6.- Sistema de tratamiento: Mixto.

7.- Organo responsable: Patronato Cultural Federico García Lorca.

8.- Servicio ante el cuál el afectado puede ejercer sus derechos: Registro del Patronato, Paseo de la Reina s/n 18340 Fuente Vaqueros (Granada).

9.- Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel BASICO.

Sometida a votación, la Propuesta es aprobada por unanimidad".

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

Granada, 11 de diciembre de 2014.-El Vicepresidente del Patronato Cultural Federico García Lorca, fdo.: José Torrente García.

NUMERO 10.199

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Convenio delegación gestión recaudatoria C.R. Canal San Clemente, toma 4-Jubrena

EDICTO

CONVENIO DE DELEGACION PARA LA GESTION RECAUDATORIA DE RECURSOS DE DERECHO PUBLICO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN CLEMENTE TOMA 4 "JUBRENA", DE HUESCAR.

Reunidos en la ciudad de Granada, a 1 de diciembre de 2014.

De una parte,

D. Sebastián Pérez Ortiz, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 26 de julio de 2012, y de conformidad con el modelo de convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 173, de fecha 7 de septiembre de 2012.

De otra parte,

D. José Valerio Asensio, con D.N.I. 23.602.288J, en representación legal de la Comunidad de Regantes del Canal de San Clemente Toma 4 "Jubrena", con CIF G-18721480 y sede en el Municipio de Huéscar, domicilio en Plaza Mayor nº 1.

MANIFIESTAN:

Que la Comunidad de Regantes se encuentra interesada en delegar la recaudación de sus cuotas en la Diputación Provincial de Granada, a través del Servicio Provincial Tributario, para lo que ha autorizado expresamente a la persona arriba identificada.

Por su parte, los vigentes Estatutos del Servicio Provincial Tributario autorizan al Presidente del Organismo a suscribir los Convenios de delegación de la recaudación de cualquier ente titular de ingresos susceptibles de recaudación por este Organismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

1. La Comunidad de Regantes de Canal de San Clemente Toma 4 "Jubrena", delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de la cobranza de todas las cuotas y recibos de la Comunidad de Regantes, en los términos especificados en las cláusulas siguientes.

2. Obligaciones de la Comunidad de Regantes:

a) Presentar en el Servicio Provincial Tributario los cargos de deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo, a favor de la Comunidad de Regantes en soporte electrónico bajo las condiciones que fije el Servicio en cada momento mediante circular de la que se dará conocimiento.

b) Declarar las situaciones y responsabilidades que resulten con motivo de las rendiciones de cuentas de gestión recaudatoria, o por otro motivo.

c) Expedir diligentemente las certificaciones que le sean solicitadas por el Servicio Provincial Tributario y a instancia de éste, aportar la información con relevancia para efectuar eficazmente los trámites de cobro.

d) Todos los documentos cobratorios incluidos los de cargo y data, los contables y de control, serán confeccionados por la Comunidad de Regantes, en la parte que les corresponde, según los modelos que proporcionará el Servicio Provincial Tributario.

3. Obligaciones del Servicio Provincial Tributario:

a) Realizar diligentemente la recaudación, ajustada a la legislación vigente y en general al cumplimiento de las obligaciones que el ordenamiento jurídico exige a los órganos de recaudación.

b) Realizar la aplicación de los ingresos una vez terminado el período voluntario o ejecutivo, enviándole a la Comunidad de Regantes nota de aplicación y realizando simultáneamente la transferencia a la cuenta bancaria que ésta designe.

c) Rendir a la Comunidad de Regantes cuenta anual de la gestión recaudatoria, dentro del primer semestre del año siguiente y referida al año anterior, conforme a las disposiciones vigentes.

4. El coste de la prestación del servicio en período voluntario es asumido por la Comunidad de Regantes y se fija de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas a la Comunidad de Regantes por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

El coste de la prestación del servicio en período ejecutivo es asumido por la Comunidad de Regantes, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la Tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada, al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas a la Comunidad de Regantes por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

5. Cuando una deuda haya sido liquidada a la Comunidad de Regantes y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda a la Comunidad de Regantes en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

6. El pago material de la recaudación obtenida se efectuará de la siguiente forma:

a) Se podrá anticipar, a petición de la Comunidad de Regantes y previo a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria del ejercicio corriente, hasta el 75 por 100 de la cantidad recaudada en el ejercicio inmediatamente anterior o por el importe que se determine con carácter general por acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario.

Todo anticipo entregado por el Servicio Provincial Tributario devengará los correspondientes intereses desde la fecha de ingreso en las arcas de la Comunidad de Regantes del importe anticipado hasta la total recaudación por ingreso, por el obligado u obligados tributarios, de dicha cantidad anticipada, que se detraerán en la liquidación que corresponda. Para el cálculo de estos intereses se tomarán como referencia las operaciones de tesorería que se hubieran podido suscribir.

b) La recaudación obtenida en voluntaria, así como la totalidad de la obtenida en vía ejecutiva se abonará a la Comunidad de Regantes con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos, la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

7. Los cargos de deudas para su cobro, que la Comunidad de Regantes efectúe a la Diputación Provincial de Granada, tanto en período voluntario como ejecutivo se realizarán en soporte magnético bajo las condiciones técnicas que fije el Servicio Provincial Tributario.

En el momento de la entrega de los cargos o documentos cobratorios para proceder a su cobro por el Servicio Provincial Tributario, se debe de acompañar certificado emitido por el titular de la Secretaría de la Comunidad de Regantes, haciendo constar que los cargos entregados no han sido objeto de prescripción.

El Servicio Provincial Tributario se reserva la facultad de revisar y, en su caso, devolver los cargos que tuvieran un plazo de prescripción inferior a 3 meses, aún no estando prescritos en el momento de la entrada en el Organismo.

8. Los cargos de deudas a favor de la Comunidad de Regantes, que sean resultado de la actividad recaudatoria del Servicio Provincial Tributario, tanto en período voluntario como ejecutivo, cualquiera que sea su exacción, se comunicarán mensualmente a la Comunidad.

9. El presente Convenio, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otra de las causas establecidas en la legislación vigente.

Para el supuesto caso de denuncia por la Comunidad de Regantes del Convenio antes del plazo de vencimiento del mismo, la Comunidad deberá de resarcir al Servicio Provincial Tributario por los gastos ocasionados para la gestión del servicio, y que serán cuantificados en un 5 por ciento de la media aritmética de los cargos en voluntaria de los últimos cuatro años.

10. Fianzas. El Servicio Provincial Tributario queda relevado de la prestación de fianza, para responder de la gestión recaudatoria, sin perjuicio de las garantías que ella pueda exigir a su personal.

11. Normas subsidiarias. En lo no previsto en este convenio será aplicable el Reglamento General de Recaudación y legislación concordante, la normativa general que rige en la esfera local, la Ordenanza Fiscal General de la Diputación Provincial de Granada y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión Recaudatoria.

12. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

13. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de cinco años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de la firma del presente, quedando sin validez los anteriores Convenios sobre la misma materia. Vencido este plazo, el Convenio se prorrogará automáticamente por iguales períodos al de vigencia inicial, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, comunicada en forma, con tres meses de antelación al vencimiento.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha arriba citados, extendiéndose para constancia el presente documento por duplicado y a un solo efecto que después de leído es firmado.

El Presidente de la Diputación y del Servicio Provincial Tributario, fdo.: Sebastián Pérez Ortiz; el Presidente de la Comunidad de Regantes de Canal de San Clemente, toma 4 "Jubrena", fdo.: José Valero Asensio.

NUMERO 10.249

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

Dª María Angustias Machado Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos número 749/2014 se ha acordado citar a Vida Garden Grove, S.L., y Salvador Velázquez Montes como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de enero de 2015, a las doce horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vida Garden Grove, S.L., y Salvador Velázquez Montes, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 17 de diciembre de 2014.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 10.289

AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN (Granada)

Aprobación inicial presupuesto general año 2015

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alhendín, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2015.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, las bases de ejecución y la plantilla de personal, aprobados inicialmente por esta Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Alhendín, 23 de diciembre de 2014.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Rodriguez Guerrero.

NUMERO 9.953

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE (Granada)

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2015

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artí-

culo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Presupuesto 2015	
Capítulo	Denominación	Euros
A)	Operaciones no financieras	619.142,44
A.1	Operaciones corrientes	592.321,02
1	Gastos del Personal	222.976,39
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	294.707,88
3	Gastos financieros	23.336,75
4	Transferencias corrientes	51.300,00
A.2	Operaciones de capital	26.821,42 6
	Inversiones reales	26.821,42 7
	Transferencias de capital	
B)	Operaciones financieras	73.940,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	73.940,00
	Total gastos	693.082,44

ESTADO DE INGRESOS

	Presupuesto 2015	
Capítulo	Denominación	Euros
A)	Operaciones no financieras	693.082,44
A.1	Operaciones corrientes	684.585,84
1	Impuestos directos	136.450,58
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	69.342,88
4	Transferencias corrientes	443.092,38
5	Ingresos patrimoniales	32.700,00
A.2	Operaciones de capital	8.496,60
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	8.496,60
B)	Operaciones financieras	0
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total ingresos	693.082,44

PLANTILLA DE PERSONAL

1. FUNCIONARIOS

DENOMINACION. ESCALA SUBESC.	Nº.PL.	GRUPO	NIVEL	ESPEC.	FORMA PROVIS.
SECRETARIA-INTERVENCION					
HABILITACION NACIONAL	1	A.1	22	7.640,70 euros	R. Decreto 1732/94
TOTAL FUNCIONARIOS: 1					

2.- PERSONAL LABORAL

IDENTIFICACION DE LA PLAZA	Nº.PL.	G.C	TIPO
Auxiliar Administrativo	1		J.C
Auxiliar Administrativo	1		T.P
Limpiadora Edificios	1		T.P.
Socorrista	1		J.C
Portero Piscina	1		J.C
Encargada Biblioteca	1		T.P
Peón de Servicios Múltiples	1		J.C

3.- OTRO PERSONAL EVENTUAL

Asistentes Ayuda a Domicilio	5		Subvencionada Diput/Ayunt.
Monitor Guadalinfo	1	T.P.	Subvencionada Diput/J.A/Ayunt.

4.- REGIMEN DE DEDICACION E INDEMNIZACIONES

- Miembros del Ayuntamiento con dedicación exclusiva o parcial: ninguno.
- Asistencia efectiva a órganos colegiados del Ayuntamiento: 30,00 euros/sesión.

- Dietas y gastos de locomoción:
Dieta: conforme a la legislación vigente.
Media dieta: conforme a la legislación vigente.
Locomoción: 0,19 euros/km.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alquife, 30 de diciembre de 2014.-El Alcalde, fdo.: Benito Ruiz Gámez.

NUMERO 10.282

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Presupuesto general 2015

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Armilla, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio económico 2015, junto con las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuáles los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Armilla, 23 de diciembre de 2014.-El Alcalde, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NUMERO 10.280

AYUNTAMIENTO BENALUA DE LAS VILLAS (Granada)

Adjudicación provisional recogida residuos

EDICTO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 2014, se adjudicó el contrato de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, transporte, limpieza de contendores y retirada de muebles, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo. Ayuntamiento de Benalúa de las Villas
b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
c) Número de expediente: 3/2014.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.benaluadelasvillas.es.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo: servicios
b) Descripción: recogida de residuos sólidos urbanos, transporte, limpieza de contendores y retirada de muebles
c) Medio de publicación de licitación: BOP.
h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de noviembre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: ordinario.
b) Procedimiento: negociado con publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 126.400 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 126.400 euros. Importe total: 139.040 euros.
6. Formalización del contrato:
a) Fecha de adjudicación: 22-12-2014.
b) Fecha de formalización del contrato: 30-12-2014.
c) Contratista: Carrasco de Dios, C.B.
e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejoras.

Benalúa de las Villas, 23 de diciembre de 2014.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Angustias Cámara García.

NUMERO 10.231

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto 2015

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20/11/2014, y publicado en el BOP núm. 230 de 02/12/2014 sobre aprobación inicial del presupuesto para 2015 por el que se efectuó la aprobación inicial para el ejercicio 2014 del Presupuesto de este Ayuntamiento, se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el resumen por capítulos y relación de plantilla es la siguiente:

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Cao. I: Gastos de personal	564.357,30
Cap. II: Gastos en bienes corr. y servicios	635.192,65

Cap. III: Gastos financieros	19656,53
Cap. IV: Transferencias corrientes	533.487,20
Cap. V: Fondo de contingencia	10.389,17
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap. VI: Inversiones reales	305.108,60
Cap. VII: Transferencias de capital	0
Cap. VIII: Activos financieros	6.000
Cap. IX: Pasivos financieros	116.808,55
TOTAL:	2.191.000
ESTADO DE INGRESOS	
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
Cap. I: Impuestos directos	522.839,26
Cap. II: Impuestos indirectos	13.000
Cap. III: Tasas y otros Ingresos	259.800
Cap. IV: Transferencias corrientes	1.159.088,46
Cap. V: Ingresos patrimoniales	31.300
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap. VI: Enajenaciones reales	600
Cap. VII: Transferencias de capital	198.372,28
Cap. VIII: Activos financieros	6.000
Cap. IX: Pasivos financieros	0
TOTAL:	2.191.000

PLANTILLA 2015. AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

PERSONAL FUNCIONARIO

Habilitación de carácter nacional.

F1.-Secretario-Interventor, núm.1, Grupo A1/A2. Nivel CD. 26.

Provisión: Nombramiento definitivo

Escala Administración General.

F2.-Administrativo, núm. 1. Grupo C1. Nivel C.D. 22. Provisión: Nombramiento definitivo

F3.-Auxiliar administrativo, núm1. Grupo C2. Nivel CD 18 Provisión: Nombramiento definitivo

Escala de Administración Especial.

F4.Servicios Especiales. Amortizada

F5.-Policía Local, núm.1. Grupo C1. Nivel CD 22. Provisión: vacante

F6-Policía Local. Núm. 2. amortizada

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

L1- Auxiliar administrativo, núm. 2. Grupo 4 (C2. Nivel CD 18) Provisión: Nombramiento definitivo

L2- Conductor recogida basura. Núm. 1. Grupo 4. Provisión: Contrato indefinido

L3.-Oficial Electricidad 1ª Grupo 4. Provisión: Contrato indefinido

L4- Encargado mantenimiento y conservación. Jefe de obras. Núm. 1. Grupo 4. Provisión: Contrato indefinido

L5- Limpiadora Núm. 1. Grupo 5. Provisión: Contrato indefinido.

L6-Monitor Deportivo Núm. 1. Grupo 4. Situación: Interino-Temporal. Provisión: Concurso-Oposición

L7-Director de Banda de Música. Núm. 1. Grupo 3. Situación: Interino-Temporal. Provisión Concurso-Oposición

REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA

Alcalde-Presidente, T. Completo.

DEDICACION PARCIAL

Dª Olivia Pozo Navarro; 1º Teniente. Dª Carolina Espín Sánchez; 2º Teniente. D. Ramón García Navarro; 3º Teniente

VACANTES

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala Administración Especial, Denominación; F 6, Puesto: Policía Local

Titulación: bachiller, FP2 o técnico

Plazas: 1, Grupo: C1

Nivel de complemento de destino: 22

Forma de Provisión: Oposición libre.-

B) PERSONAL LABORAL

Denominación; L 5, Puesto: Monitor Deportivo, Titulación: ESO

Plazas: 1, Grupo 4

Forma de Provisión: Concurso Oposición

Denominación; L 6, Puesto: Director Banda de Música

Titulación: bachiller, FP2 o técnico. Plazas: 1

Grupo 3, Forma de provisión: Concurso Oposición

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benamaurel, 22 de diciembre de 2014.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.

NUMERO 9.887

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Abierto plazo de información pública, aprobación inicial anexo infracciones

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, aprobó inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2014, la modificación del anexo de infracciones de la ordenanza reguladora de tráfico y seguridad vial de Cenes de la Vega.

Al amparo del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un plazo de información pública de 30 días a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. A tal fin, puede consultarse el expediente en las dependencias municipales de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Si no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Cenes de la Vega, 5 de diciembre de 2014.-El Alcalde, fdo.: José Julián López Montes.

NUMERO 10.261

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)

Expediente nº 4/2014 de créditos extraordinarios y suplemento

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubiera presentado reclamaciones.

Chimeneas, 23 de diciembre de 2014.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Ascensión Molina Caballero.

NUMERO 10.262

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)

Aprobación provisional de modificación a la baja de la tasa recogida de basura

EDICTO

Dª María Ascensión Molina Caballero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Chimeneas en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobación provisional de la modificación a la baja de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, los acuerdos se entenderán elevados a definitivos de forma automática.

Chimeneas, 23 de diciembre de 2014.-La Alcaldesa, fdo.: María Ascensión Molina Caballero.

NUMERO 10.285

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos al presupuesto de 2014

ANUNCIO

D. Juan Antonio Bellido Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER:

I) Que, se publica a continuación el resumen por capítulos del expediente de modificación de créditos nº 1/2014, al vigente presupuesto municipal de 2014, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, financiado con remanente de tesorería afectado, el cual fue aprobado por resolución nº 78/2014, de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 7 de abril de 2014 y sometido a conocimiento del Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2014, habiéndose publicado dicho acuerdo plenario de toma de conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia nº 235, de fecha 10 de diciembre de 2014:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION	IMPORTE EN EUROS
Por Programas	Económica		
151	**689.00**	***Incorporación de "RC" con destino a "Inversiones en el Patrimonio Municipal del Suelo".***	**300.000,00**
		TOTAL GASTOS	*300.000,00*

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

CONCEPTO DE INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE EN EUROS
Clasificación Económica		
870.00	***Aplicación para la financiación de incorporación de remanente de crédito (Para Gastos con Financiación Afectada).***	**300.000**
	TOTAL INGRESOS	*300.000,00*

RESUMEN EXPEDIENTE Nº 1/2014:
- Altas en Presupuesto de Gastos: 300.000,00 euros
- Altas en Presupuesto de Ingresos: 300.000,00 euros

Total modificaciones en Gastos: 300.000,00 euros
Total modificaciones en Ingresos: 300.000,00 euros

II) Que, se publica a continuación el resumen por capítulos del expediente de modificación de créditos nº 2/2014, al vigente presupuesto municipal de 2014, en la modalidad de generación de créditos, financiado con compromisos firmes de nuevos ingresos, el cual fue aprobado por resolución nº 265/2014 de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 25 de noviembre de 2014 y sometido a conocimiento del Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2014, habiéndose publicado dicho acuerdo plenario de toma de conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia nº 235, de fecha 10 de diciembre de 2014:

PRESUPUESTO DE GASTOS
Altas en aplicaciones de gastos

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	CRÉDITO GENERADO TRAS INCORPORACION EXPTE DE MODIFICACIÓN Nº 2/2014	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA TRAS INCORPORACIÓN EXPTE DE MODIFICACIÓN Nº 2/2014
I	1.427.535,14	146.714,67	1.574.249,81
IV	168.528,30	9.974,66	178.502,96
VI	455.699,82	52.246,34	507.946,16
TOTAL DIFERENCIAS EN MÁS EN CRÉDITOS DE GASTOS TRAS LA MODIFICACIÓN Nº 2/2014.....			+ 208.935,67

PRESUPUESTO DE INGRESOS
Altas en conceptos de ingresos que financian gastos

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	NUEVOS INGRESOS GENERADOS TRAS INCORPORACION EXPTE DE MODIFICACIÓN Nº 2/2014	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA TRAS INCORPORACION EXPTE DE MODIFICACIÓN Nº 2/2014
IV	1.439.956,03	156.689,33	1.596.645,36

RESUMEN EXPEDIENTE Nº 2/2014:
- Altas en Presupuesto de Gastos: 208.935,67 euros
- Altas en Presupuesto de Ingresos: 208.935,67 euros
Total modificaciones en Gastos: 208.935,67 euros
Total modificaciones en Ingresos: 208.935,67 euros

III) En cumplimiento del artículo 169, por remisión del artículo 179.4 del R.D.L: 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de Cijuela, de fecha 5 de diciembre de 2014, sobre aprobación del expediente nº 3/2014 de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta y/o misma área de gasto y que también afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ACTUAL	ALTAS EN GASTOS TRAS INCORPORACION EXPTE DE MODIFICACIÓN Nº 3/2014	BAJAS EN GASTOS TRAS INCORPORACION EXPTE DE MODIFICACIÓN Nº 3/2014	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA TRAS INCORPORACIÓN EXPTE DE MODIFICACIÓN Nº 3/2014
I	1.574.249,81	31.452,24	54.000,00	1.551.702,05
II	538.035,42	31.069,14	12.438,27	556.666,29
IV	178.502,96	9.145,16	15.000,00	172.648,12
VI	507.946,16	16.771,73	7.000,00	517.717,89
TOTAL MODIFICACIONES EN CRÉDITOS DE GASTOS TRAS LA MODIFICACIÓN Nº 3/2014.....				88.438,27

RESUMEN EXPEDIENTE Nº 3/2014:
- Altas en Presupuesto de Gastos: 88.438,27 euros
- Bajas en Presupuesto de Gastos: 88.438,27 euros
Total modificaciones en Gastos: 0,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y según el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cijuela, 30 de diciembre de 2014.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Bellido Lozano.

NUMERO 10.283

AYUNTAMIENTO DE DILAR (Granada)

Modificación de créditos

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo nº 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma norma y en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente de modificación de créditos para suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación que a continuación se detalla resumido por capítulos:

Gastos	*Alta de créditos*	*Baja de créditos*
Capítulo 2	21.000,00	21.000,00
Total modificaciones	21.000,00	21.000,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación de créditos presupuestarios podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dílar, 24 de diciembre de 2014.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NUMERO 10.219

AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)

Presentación de ofertas para contrato de instalación de central fotovoltáica

EDICTO

D. Miguel Angel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera,

HACE SABER: De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2014, por medio del presente anuncio se promueve concurrencia del procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para el contrato consistente en la instalación de central fotovoltáica para autoconsumo aislada de 70 kwp para pozo de agua, según proyecto técnico, para que las empresas interesadas puedan presentar sus ofertas en el plazo de ocho días naturales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo. Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: 1) Dependencia. Secretaría. 2) Domicilio. Plaza mayor nº 8. 3) Localidad y código postal. Galera. 18840. 4) Teléfono. 958739071. 5) Telefax. 958739115. 6) Correo electrónico. consultas@ayuntamientogalera.es 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://pdc.dipgra.es 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. El octavo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

d) Número de expediente. 1/2014

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Obra.

b) Descripción. Instalación de central solar fotovoltáica para autoconsumo aislada de 70 kwp.

c) Plazo de ejecución previsto: 20 días.

d) Admisión de prórroga: 10 días. excepcionalmente según cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Urgente.

b) Procedimiento. Negociado sin publicidad.

c) Criterios o aspectos de adjudicación. Ver cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares: precio, plazo de ejecución, y plazo de garantía.

4. Valor estimado del contrato: 80.915,32 euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 80.915,32 euros. Importe total: 97.907,54 euros.

6. Garantías exigidas.

Definitiva (5%) del importe adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista: documentación acreditativa de instalador homologado por la Agencia Andaluza de la Energía en el Programa PROSOL, procedimiento ordinario.

8. Presentación de ofertas:

a) Descripción. Central fotovoltáica para autoconsumo aislada de 70 kwp del Ayuntamiento de Galera.

b) Plazo de presentación: ocho días desde la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Granada y en el perfil del contratante.

c) Dirección. Plaza Mayor nº 8.

d) Localidad y código postal. Galera. 18840.

e) Apertura de las ofertas: el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (excepto sábados) a las 12:00 horas.

f) Composición Mesa de contratación: cláusula novena del pliego administrativo: Presidente: Alcalde. Vocales: 3 concejales y el Secretario-Interventor. Secretario: un funcionario de la Corporación. Suplentes.

9. Gastos de publicidad y facultativos: a costa del adjudicatario.

10. Otras informaciones. Adjudicación y formalización condicionadas. Subvención solicitada a la Agencia Andaluza de la Energía. A disposición el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el Pliego de prescripciones técnicas, el Proyecto técnico de central fotovoltáica, y modelos de declaración responsable y oferta.

Galera, 18 de diciembre de 2014.-El Alcalde, fdo.: Miguel Angel Martínez Muñoz.

NUMERO 10.220

AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)

Modificación ordenanza fiscal Impuesto sobre Bienes Inmuebles

EDICTO

Miguel Angel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada).

HACE SABER, que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 6-11-2014, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo de conformidad con el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se procede a la publicación del acuerdo provisional y del texto íntegro de la modificación realizada.

Acuerdo elevado a definitivo:

"PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para introducir la bonificación potestativa prevista en el artículo 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, del 25% de la cuota íntegra, para los bienes inmuebles de naturaleza rústica, añadiéndose una letra d) al artículo 7.1 de la Ordenanza municipal, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

"d) Se establece una bonificación del 25% de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos inmuebles rústicos en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros".

SEGUNDO: Que se dé al expediente la tramitación y publicación preceptiva, mediante exposición de la modificación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por plazo de treinta días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

TERCERO: Que en caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario de conformidad con el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales; procediéndose en todo caso a la publicación del texto íntegro de la modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

QUINTO. La presente modificación entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial

de la Provincia de Granada y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Galera, 22 de diciembre de 2014.-El Alcalde Presidente, fdo.: Miguel Angel Martínez Muñoz.

NUMERO 10.279

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (Granada)

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Huétor Vega sobre las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales nº 2 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

ORDENANZA Nº 2 IVTM

Modificación de los artículos: 5 y 9 quedando redactados de la siguiente forma:

Artículo 5. Cuota

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, el Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota (euros)	Coef.
A) Turismos		
De menos de 8 caballos fiscales	19,81	1,57
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	53,51	1,57
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	112,95	1,57
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	140,69	1,57
Más de 19,99 caballos fiscales	175,84	1,57
B) Autobuses		
De menos de 21 plazas	130,78	1,57
De 21 a 50 plazas	186,26	1,57
De más de 50 plazas	232,83	1,57
C) Camiones		
De menos de 1.000 kg. de carga útil	66,38	1,57
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	130,78	1,57
De más de 2.999 kg. a 9.999 kg. de carga útil	186,26	1,57
De más de 9.999 kg. de carga útil	232,83	1,57
D) Tractores		
De menos de 16 caballos fiscales	27,74	1,57
De 16 a 25 caballos fiscales	43,60	1,57
De más de 25 caballos fiscales	130,78	1,57
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica		
De más de 750 kg. y menos de 1.000 kg. de carga útil	27,74	1,57
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	43,60	1,57
De más de 2.999 kg. de carga útil	130,78	1,57
F) Otros vehículos		
Ciclomotores	6,94	1,57
Motocicletas hasta 125 c.c.	6,94	1,57
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	11,88	1,57
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	23,79	1,57
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	47,56	1,57
Motocicletas de más 1.000 c.c.	95,11	1,57

2. En el supuesto de que a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado se modifiquen las cuotas mínimas establecidas en el artículo 95.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el cuadro de tarifas se verá alterado proporcionalmente de acuerdo con el coeficiente establecido para cada clase de vehículo y tramo.

3. Para la aplicación del anterior cuadro de tarifas habrá de estarse a lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 2.822/1998 de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, en relación a las definiciones y categorías de vehículos y teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Los vehículos mixtos adaptables y los derivados de turismos (clasificaciones 31 y 30 respectivamente, conforme al Anexo II del Reglamento General de Vehículos) tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:

1º. Si el vehículo estuviese habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará conforme a la letra B) del artículo 5.1 de la presente Ordenanza fiscal.

2º. Si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 kilogramos de carga útil, tributará conforme a la letra C) del artículo 5.1 de la presente Ordenanza fiscal.

b) Los motocarros tributarán, a los efectos de este Impuesto, por su cilindrada conforme a la letra F) del artículo 5.1 de la presente Ordenanza fiscal.

c) En el caso de los vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y los remolques y semirremolques arrastrados.

d) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otro vehículo de tracción mecánica, tributarán conforme a la letra D) del artículo 5.1 de la presente Ordenanza fiscal.

e) La Potencia Fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2.822/1998 y ello en relación a lo previsto en el Anexo V del mismo texto legal, según el tipo de motor, expresada con dos cifras decimales aproximadas por defecto.

f) La carga útil del vehículo, a efectos del impuesto, es la diferencia entre la Masa Máxima Autorizada (M.M.A.) y la Tara del vehículo, expresadas ambas magnitudes en Kilogramos.

g) Los vehículos furgones (clasificaciones 24, 25 y 26 según el Anexo II del Reglamento General de Vehículos) tributarán, a los efectos de este impuesto, por su carga útil conforme a la letra C) del artículo 5.1 de la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 9. Pago e ingreso del Impuesto

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Por defecto, el pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica deberá efectuarse entre el día 1 de abril y el 31 de mayo o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados en el apartado 2 del artículo 62 de por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que son:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

3. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. En los supuestos de autoliquidación, el ingreso de la cuota se realizará en el momento de la presentación de la declaración-liquidación correspondiente.

Huétor Vega, 22 de diciembre de 2014.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NUMERO 10.257

AYUNTAMIENTO DE ITRABO (Granada)

Aprobación inicial modificación bases ejecución Presupuesto Municipal

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de fecha 22.12.2014 ha acordado aprobar inicialmente la modificación de las bases del Presupuesto Municipal con la inclusión de una Base reguladora de la Tramitación de la Factura Electrónica que excluye de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento a las facturas por importe de hasta 5.000,00 euros, impuestos incluidos.

Se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.P. de Granada, durante el cual los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerara definitivamente aprobado.

Itrabo, 23 de diciembre de 2014.-El Alcalde, fdo.: Antonio Carrascosa Valverde.

NUMERO 10.235

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Convocatoria pública Juez de Paz titular

EDICTO

D. Francisco Ramos Velasco, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Iznalloz,

HACE SABER QUE: Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y su forma de nombramiento (artículo 101 LOPJ) mediante el presente, se anuncia convocatoria pública para cubrir una plaza vacante de Juez de Paz titular, a fin de que todas las personas interesadas en ser elegidas puedan presentar sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, de ocho a catorce horas, durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Para ser nombrado Juez de Paz titular se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales (artículo 303 LOPJ).

Los interesados deberán presentar instancia en el Ayuntamiento, acompañada de:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
- Que no está procesado o inculpado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Declaración de aceptación expresa de un posible nombramiento como Juez de Paz Titular.

d) Currículum vitae.

Iznalloz, 16 de diciembre de 2014.-El Alcalde en funciones, fdo.: Francisco Ramos Velasco.

NUMERO 10.237

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (Granada)

SECRETARIA GENERAL

Aprobación definitiva presupuestos 2015

EDICTO

Dª Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HACE SABER: Que habiendo finalizado el plazo para presentación de reclamaciones, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 27 de noviembre de 2014, publicado en el B.O.P. nº 235, de fecha 10 de diciembre de 2014, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General, Bases para su ejecución y Plantilla de personal para el ejercicio de 2015, sin que se haya formulado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, lo que se hace público a los efectos legales, con la publicación en el B.O.P. del resumen por capítulos y plantilla de personal:

PRESUPUESTO ENTIDAD LOCAL, 2015

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	EUROS
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.207.518,73
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	54.900,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	284.457,70
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.565.305,70
5	INGRESOS PATRIMONIALES	52.904,93
	1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	70.000,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	734.223,20
2	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.978.310,26

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	EUROS
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTO DE PERSONAL	1.955.445,11
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.550.172,59
3	GASTOS FINANCIEROS	175.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIAS E IMPREVISTOS	10.000,00
	1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	792002,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	36.639,68
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	319.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.924.859,38

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE DEPORTES 2015

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS PRECIOS PUB. Y OTROS INGRESOS	12.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	12.000,00

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	EUROS
1	GASTO DE PERSONAL	0,00
2	GASTO EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	310,00
3	GASTOS FINANCIEROS	690,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL ENTIDAD LOCAL 2015

I. - FUNCIONARIOS DE CARRERA

SUBGRUPOS

Art. 76

EBEP / CLASIFICACION / CLASE / DENOMINACION / DOTACION / VACANTES

ESCALA / SUBESCALA / CATEGORIA

A1 / HAB. NACIONAL / SECRETARIA / ENTRADA / SECRETARIO GRAL. / 1 / 0

A1 / HAB. NACIONAL / INTERVENCION / ENTRADA / INTERVENTOR MPAL. / 1 / 1

A1 / HAB. NACIONAL / SECR-INTERV. / / VICESECRET-INTERV / 1 / 0

A2 / FAL. ADMON GRAL. / GESTION / / TECNICO SECRETARIA / 1 / 0

C1 / FAL. ADMON GRAL. / ADMINISTRATIVA / / TESORERO MUNICIPAL / 1 / 0

C1 / FAL. ADMON GRAL. / ADMINISTRATIVA / / ADMINISTRATIVOS / 2 / 0

C2 / FAL. ADMON GRAL. / AUXILIAR / / AUXIL. ADMINISTRAT. / 3 / 0

C1 / FAL. ADMON ESP. / SERV. ESPECIAL / COMET. ESPECIAL / ENCARGADO SERVICI.

OPERT. E INFORMATI. / 1 / 0

C1 / FAL. ADMON ESP. / SERV. ESPECIAL / POL. LOCAL / AGENTES POL. LOCAL / 7 / 0

C1 / FAL. ADMON ESP. / SERV. ESPECIAL / POL. LOCAL / AG. P. L. 2ª ACTIVIDAD / 1 / 0

TOTAL FUNCIONARIOS / 19 / 1

II. PERSONAL LABORAL

DENOMINACION DEL PUESTO / NIVEL TITULACION / DOTACION / VACANTE

ARCHIVO MUNICIPAL / A2 / 1 / 0

TRABAJADORA SOCIAL / A2 / 1 / 1

TECNICO DE CULTURA Y FESTEJOS / C1 / 1 / 1

ENCARGADO OFICINA DE TURISMO / C1 / 1 / 0

DELINEANTE / C1 / 1 / 1

BIBLIOTECARIA MUNICIPAL / C1 / 1 / 0
TECNICO DE INFORMACION JUVENIL / C2 / 1 / 1
AUXILIARES SERVICIOS GENERALES / C2 / 1 / 1
AUXILIAR PFEA / C2 / 1 / 0
OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES / C2 / 1 / 0
CONSERJE COLEGIO / AGRUP. PROFES. / 1 / 0
OPERARIO SERVICIOS LIMPIEZA / AGRUP. PROFES. / 1 / 0
LIMPIADORAS CENTROS PUBLICOS AYTO. / AGRUP. PROFES. / 1 / 0
LIMPIADORAS CENTROS PUBLICOS COLEGIO / AGRUP. PROFES. / 1 / 0
TOTAL PERSONAL LABORAL / 14 / 5

RESUMEN
DENOMINACION / Nº / VACANTES
FUNCIONARIOS DE CARRERA / 19 / 1
PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA / 14 / 5
PERSONAL EVENTUAL / 0 / 0
TOTALES / 33 / 6

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los arts. 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Montefrío, 30 de diciembre de 2014.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NUMERO 10.331

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)

Aprobación inicial presupuesto general 2015

EDICTO

D. Manuel Alarcón Pérez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de El Padul (Granada).

HACE SABER: Que el Pleno celebrado del Ayuntamiento de El Padul, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2014 aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2015. De conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone la Público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Padul, 26 de diciembre de 2014.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alarcón Pérez.

NUMERO 10.287

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)

Aprobación definitiva modificación presupuestaria

EDICTO

D. Carlos Delgado Fajardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER: No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha uno de diciembre de 2014 por el que se prestó aprobación al expediente de suplemento de crédito financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones queda elevado a definitivo. Ello de conformidad con lo previsto en el art. 177 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se transcribe a continuación resumen del referido expediente.

GASTOS. TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Aplicación presupuestaria	*Descripción*	*Importe/euros*
169-131.03	Laboral temporal	25.000,00
	Total	25.000,00

GASTOS. TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Concepto	*Descripción*	*Importe/euros*
169.632	Reconstrucción Alberca	25.000,00
	Total	25.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pinar, 26 de diciembre de 2014.-El Alcalde, fdo.: Carlos Delgado Fajardo.

NUMERO 10.288

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)

Aprobación definitiva crédito extraordinario

EDICTO

D. Carlos Delgado Fajardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER: No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha uno de diciembre de 2014 por el que se prestó aprobación al expediente de concesión de crédito extraordinario financiado mediante operación de crédito queda elevado a definitivo. Ello de conformidad con lo previsto en el art. 177 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se transcribe a continuación resumen del referido expediente.

ALTAS/GASTOS

Aplicación presupuestaria	*Descripción*	*Importe/euros*
151-600	Inversión en terrenos	85.000,00
	Total	85.000,00

INGRESOS/FINANCIACION

Concepto	*Descripción*	*Importe/euros*
913	Préstamos a largo plazo	85.000,00
	Total	85.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pinar, 26 de diciembre de 2014.-El Alcalde, fdo.: Carlos Delgado Fajardo.

NUMERO 10.192

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA ALTA O EL ALBARICOQUE

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las cuotas de administración y reparto ordinario para el ejercicio 2014 de la Comunidad de Regantes de la Acequia Alta o el Albaricoque; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, así como en las oficinas recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los participes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 26/01/2015 al 25/03/2015, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

La Caixa c/c nº 2100-4696-81-0200035976

BMN c/c nº 0487-3064-11-2000006866

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria de 26 de noviembre de 2014 con un reparto de: 14,00 euros/marjal para Huétor Vega y Granada; 8,00 euros/marjal para Monachil; 60,00 euros/hora y un recibo mínimo en uso en urbana de 35,00 euros/año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de diciembre de 2014.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NUMERO 10.291

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SERVICIOS DE GUADIX, S.A.

Licitación contratación de las obras definidas en el proyecto de ejecución para piscina cubierta y centro deportivo urbano en calle José Gilbert de Guadix, por el procedimiento abierto

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Empresa Municipal de Vivienda y Servicios de Guadix S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Empresa Municipal de Vivienda y Servicios de Guadix, S.A.

c) Obtención de documentación e información:

1. Entidad: Empresa Municipal de Vivienda y Servicios de Guadix, S.A.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1

3. Localidad y Código Postal: Guadix 18500

4. Teléfono: 958 66 93 00

5. Correo electrónico: emvsguadix@gmail.com

6. Dirección de Internet del perfil del contrantate: www.guadix.es

7. Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Además de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. y en el perfil del contratante, se publicará íntegramente en este, el pliego de cláusulas, los licitadores podrán solicitar ampliación de documentación e información al correo electrónico

2.- Objeto del contrato.

a. Tipo: Contrato Administrativo de Obras

b. Descripción del objeto: Obras definidas en el proyecto de Ejecución para Piscina Cubierta y Centro Deportivo Urbano en Calle José Gilbert de Guadix, según Proyecto redactado por El Arquitecto Municipal D. Francisco José Raya Alguacil.

c. Duración del Contrato

El plazo de duración del Contrato se establece en 12 meses a contar desde el día siguiente al que se realice el acta de comprobación del replanteo

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación:

a. Precio ofertado: de 0 a 20 puntos

4.- Presupuesto base de licitación y valor estimado

El precio base de licitación, es de 2.169.910,50 euros más el 21% de IVA, lo que hace un total de 2.625.591,70 euros

El valor estimado del contrato alcanza un importe total de 2.169.910,50 euros, IVA excluido.

5.- Garantías: Definitiva: De conformidad con lo dispuesto en el art. 95 T.R.L.C.S.P. el Adjudicatario vendrá obligado a prestar garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación. La Garantía se efectuará mediante retención del precio.

6. Requisitos específicos del contratista.

El Contratista tendrá que estar clasificado en:

Grupo C. EDIFICACIONES

Subgrupo 1. Demoliciones

Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón.

Subgrupo 3. Estructuras metálicas

Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos

Subgrupo 5. Cantería y marmolería

Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados

Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones

Subgrupo 8. Carpintería de madera

Subgrupo 9. Carpintería metálica

Categoría E

7. Criterios de Selección:

Se rechazarán a aquellos licitadores que no estén clasificados. Para la clasificación de la UTE se estará a lo dispuesto en el T.R.L.C.S.P. y RGLCLAP

Para empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea: Se rechazarán a aquellos licitadores que no presenten:

- Que no acrediten en el informe financiero de forma expresa que el licitador tiene capacidad económica para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

- Cuando la media de obras de los cinco últimos años dividida por el precio de licitación arroje un cociente inferior a tres.

8.- Presentación de las Proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar:

Sobre A) Declaración responsable según Modelo que se inserta en el Pliego de Cláusulas como anexo II

Sobre B) Proposición Económica según Modelo que se inserta en el Pliego de Cláusulas como anexo I

c) Lugar de presentación: (Registro de la Empresa Municipal de Vivienda y Servicios de Guadix, S.A.

1. Entidad: Empresa Municipal de la Vivienda y Servicios de Guadix, S.A.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1

3. Localidad y código postal: Guadix 18500

9. Apertura Proposiciones.

a) Entidad: Empresa Municipal de Vivienda y Servicios de Guadix, S.A. (Mesa de Contratación)

b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1

c) Fecha: Dentro de los cinco días hábiles siguientes (a excepción del sábado) a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos a satisfacer por el adjudicatario: El contratista además de los gastos que debe responder de acuerdo con las cláusulas que se contienen en el presente pliego, y en la TRLCSP, deberá satisfacer:

- Los gastos derivados de los anuncios que genere la publicidad de la adjudicación.

- Los tributos estatales y municipales que se deriven del contrato.

- El pago del I.V.A.

- Los de formalización en escritura pública del contrato, si así lo solicita el adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 23 de diciembre de 2014.-El Presidente del Consejo de Administración, fdo.: José Antonio González Alcalá. ■